

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

1994 Juicio verbal (desahucio precario) 35/2019.

Equipo/usuario: 1

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30035 41 1 2018 0003718

JVH juicio verbal (desahucio precario) 35/2019

Sobre otras materias

Demandante: Bankia SA.

Procurador: Guillermo Navarro Leante

Demandado/s: Ignorados Ocupantes Calle Sierra Carrascoy 4 1F

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Raquel Flores Silvestre.

Lugar: San Javier.

Fecha: 28 de enero de 2021.

Vistos por mí, doña Raquel Flores Silvestre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de El Ejido, los presentes autos de juicio verbal n.º 16/19 seguidos a instancia de la entidad Bankia, S.A., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Sierra Carrascoy número 4, planta primera letra f, del denominado como "edificio Albéniz" de la localidad San Pedro del Pinatar, código postal 30740 (Murcia) tiene como anejos inseparables trastero y plaza de garaje en la planta -1, identificados con el número 9. En atención a los siguientes;

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad Bankia, S.A., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Sierra Carrascoy número 4, planta primera letra f, del denominado como "edificio Albéniz" de la localidad San Pedro del Pinatar, código postal 30740 (Murcia) tiene como anejos inseparables trastero y plaza de garaje en la planta -1, identificados con el número 9 y en consecuencia, debo declarar y declaro a todos ellos en situación de precario y haber lugar al desahucio de la vivienda sita en la citada calle, condenando a la parte demandada a que deje libre y a disposición de la parte demandante el citado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verifica; con imposición de las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eloy Muñoz Muñoz y Josefa García García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, a 22 de febrero de 2021.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia